



Ministerio de Educación

1261

RESOLUCIÓN N°



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el expediente N° 13414/06 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Escuela de Nutrición, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los títulos de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN NUTRICIÓN Y ALIMENTOS y LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN, según lo aprobado por Resolución de la Rectora de la Universidad N° 047/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del

*J. S.*  
*1/92*



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1261



procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución de la Rectora de la Universidad ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN NUTRICIÓN Y ALIMENTOS y LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA

*[Firma]*



Ministerio de Educación



EN CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Nutrición con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

6º  
FP  
J  
RESOLUCIÓN N° 1261

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1261



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN NUTRICIÓN Y ALIMENTOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Escuela de Nutrición.**

Colaborar con el Licenciado en Nutrición en las siguientes actividades:

- ◆ Planificación, organización, supervisión y funcionamiento de los servicios de alimentación.
- ◆ Colaborar en el análisis del origen de la materia prima, los tratamientos que soportan, y la calidad en los productos alimenticios industriales finales. Intervenir en el control de calidad de los Alimentos.
- ◆ Optimizar los procesos industriales para mejorar la nutrición de la población y eficiencia en la producción de Alimentos.
- ◆ Colaborar en el control higiénico-sanitario de los Alimentos durante su fabricación, comercialización y almacenamiento. Contribuir al Saneamiento de la Industria Alimentaria.
- ◆ Intervenir en los procesos de industrialización de los alimentos en su relación con la preservación del medio ambiental.
- ◆ Colaborar con los planes de producción y expansión de la industria o elaboración de Alimentos. Interpretar las nuevas Tecnologías Alimentarias.
- ◆ Tramitar inscripciones de Alimentos de Establecimientos Alimentarios.
- ◆ Gestionar su propia actividad de Producción Alimentaria (Emprendimientos independientes vinculados a los alimentos).
- ◆ Prestar Servicios Técnicos (por ejemplo: tener a cargo la dirección técnica de Establecimientos Alimentarios).
- ◆ Colaborar en la Inspección de Establecimientos trabajando para Centros de Fiscalización, aplicando leyes y normas vigentes para la actividad vinculada a los Alimentos.
- ◆ Colaborar con el Ingeniero en Alimentos en la planificación, implementación y control del funcionamiento de los Establecimientos dedicados a la Elaboración o Industria de los Alimentos.

*J*  
*ur*  
*F*



Ministerio de Educación

1261



**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Escuela de Nutrición.**

- ◆ Programar regímenes de alimentación para individuos y colectividades sanas.
- ◆ Programar regímenes dietoterápicos para individuos y colectividades enfermas, previo diagnóstico y/o prescripción del médico.
- ◆ Asesorar, planificar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y auditar Unidades Técnicas de Alimentación y Nutrición en instituciones públicas y/o privadas, y en usinas de alimentación.
- ◆ Participar en la definición de políticas y en la formulación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de planes y programas de nutrición y alimentación, en los distintos niveles.
- ◆ Realizar actividades de divulgación e impartir conocimientos en lo concerniente a la Alimentación y Nutrición a nivel individual, grupal y comunitario.
- ◆ Determinar la calidad nutricional de los alimentos y productos alimenticios. A través de la valoración de sus componentes.
- ◆ Asesorar y participar en formulación de productos alimenticios en base a las necesidades nutricionales en los distintos niveles.
- ◆ Realizar y asesorar estudios e investigaciones referentes a temas de alimentación y nutrición.
- ◆ Realizar peritajes en distintas situaciones nutricionales.

*(Handwritten signatures and initials)*



Ministerio de Educación

1261



ANEXO II

**UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Escuela de Nutrición.**

**TÍTULOS: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN NUTRICIÓN Y ALIMENTOS y  
LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	-----------------------	---------------------

**PRIMER AÑO:**

PRIMER CUATRIMESTRE				
01	Principios de Química	4	60	
02	Matemática	4	60	
03	Biología General	4	60	
04	Psicología	4	60	
05	Fundamentos de la Nutrición	4	60	
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
06	Química General	6	90	
07	Anatomía Humana	4	60	
08	Psicofisiología de la Nutrición	4	60	
09	Nutrición y Economía-mercado de los Alimentos	4	60	
10	Nutrición Normal	4	60	

**SEGUNDO AÑO:**

PRIMER CUATRIMESTRE				
11	Política Alimentaria	4	60	
12	Histología Humana	4	60	
13	Fisiología Humana	4	60	
14	Bioquímica de la Nutrición I	4	60	
15	Nutrición y Salud Pública	4	60	
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
16	Saneamiento e Higiene de los Alimentos	4	60	
17	Microbiología y Parasitología	4	60	
18	Biofísicoquímica de la Nutrición	4	60	
19	Bioquímica de la Nutrición II	4	60	
20	Planificación y Administración General y Sanitaria en Nutrición	4	60	

*AS*

*TP*



Ministerio de Educación

1261



COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
21	Bromatología y Nutrición	4	60
22	Técnica Dietética I	5	75
23	Alimentación del Niño y del Adolescente	4	60
24	Teoría y Práctica en Técnica Dietética Experimental	4	60
25	Bioestadística y Epidemiología	4	60
26	Prácticas Pre-Profesionales I	6	90
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
27	Metabolismo de los Alimentos y Nutrición	4	60
28	Técnica Dietética II	5	75
29	Alimentación del Adulto	4	60
30	Tecnología de los Alimentos y Nutrición	4	60
31	Nutrición y Epidemiología	4	60
32	Fisiopatología y Enfermedades relacionadas con la Alimentación	4	60
33	Pasantías Pre-Profesionales II	6	90

2 Niveles de Inglés \*

TOTAL HORAS TEÓRICAS: 1.360 Horas.

TOTAL HORAS PRÁCTICAS: 740 Horas.

2 NIVELES DE INGLÉS: 150 Horas.

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN NUTRICIÓN Y ALIMENTOS: 2.250 Horas Reloj.

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
34	Evaluación Nutricional	4	60
35	Planificación y Administración de Servicios Alimentarios	4	60
36	Fisiopatología y Dietoterapia del Niño y del Adolescente	4	60
37	Seminario I: Visión Antropológica de la Nutrición	2	30
38	Extensión Rural de la Nutrición	4	60
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
39	Interacción: Drogas y Alimento en Nutrición	4	60
40	Técnica Dietoterápica	4	60
41	Fisiopatología y Dietoterapia del Adulto	4	60
42	Seminario II: Nutrición y Actividad Física	2	30
43	Bioética	4	60

11/1/2011



Ministerio de Educación

1261



COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	-----------------------	---------------------

QUINTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

44	Prácticas de Nutrición en Salud Pública (Rotación en Consultorios Externos de Nutrición)	8	120
45	Prácticas de Dietoterapia en Servicios de Salud I: (Clínicas – Sanatorios – Hospitales)	8	120
46	Taller de Trabajo Final Integrador	4	60

SEGUNDO CUATRIMESTRE

47	Prácticas de Nutrición y Administración de Servicios de Alimentación (Comedores)	8	120
48	Prácticas de Dietoterapia en Servicios de Salud II (Clínicas – Sanatorios – Hospitales)	8	120
49	Seminario III: Temáticas Electivas: Educación Alimentaria y Nutricional – Comunicación Social	4	60

2 Niveles de Inglés \*

\* Para obtener el Titulo de Licenciado/a el alumno deberá aprobar 2 Niveles de Inglés y el Trabajo Final de Integración.

HORAS TEÓRICAS: 1.805 Horas.

HORAS PRÁCTICAS: 1.435 Horas.

HORAS TRABAJO FINAL DE INTEGRACIÓN: 200 Horas.

2 NIVELES DE INGLÉS: 150 Horas.

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN: 3.590 Horas Reloj.

su

11

-

T

J